



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 006 DE 2016

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 10° del Acuerdo Regional 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Regional 016 del 10 de marzo de 2015 se nombró como Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central al doctor CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.389.723, cargo para el cual se posesionó el 18 de marzo de 2015.

Que en sesión de Consejo Directivo del 31 de octubre de 2016, el doctor Carlos Leonardo Córdoba Martínez, presentó renuncia al cargo de Director Ejecutivo Código 016 Grado 03 de la RAPE Región Central.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2016, la renuncia presentada por CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 11.389.723, al cargo de Director Ejecutivo Código 016 Grado 03 de la Dirección Ejecutiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central.



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 006 DE 2016

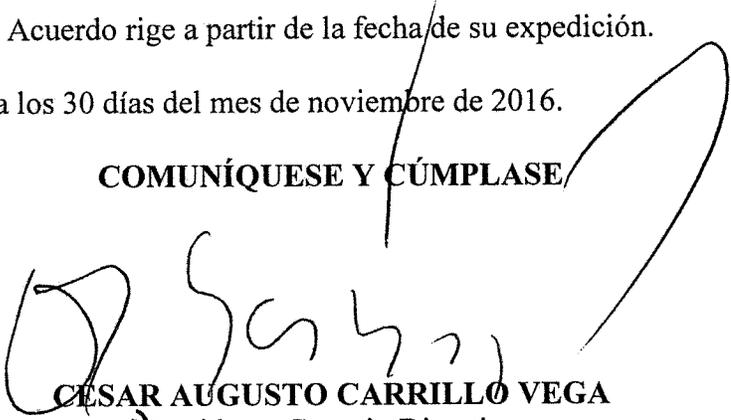
“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo”

Artículo 2. Encargar a la doctora LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO identificada con cédula de ciudadanía número 52.249.451, Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RAPE Región Central, del cargo de Director Ejecutivo Código 016 Grado 03, a partir del 1 de diciembre de 2016 y mientras se provee en forma definitiva.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Presidente Consejo Directivo

Proyectó: Hernando Nieto Bernal– Asesor Jurídico RAPE 

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01	
	FORMATO			
	PROCESO:			VIGENTE A PARTIR DE: Página 1 de 1
	Gestión del Talento Humano			
TÍTULO:	CÓDIGO:			
Acta de Posesión	F-GTH.11			

ACTA DE POSESIÓN

No. 16 del 1 de diciembre de 2016

En Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) compareció la doctora **LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.249.451, con el objeto de tomar posesión en el cargo de Director Ejecutivo Código 016 Grado 03 de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central, para el cual fue encargada de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional No. 006 del 30 de noviembre de 2016.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 4ª de 1992, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Quien toma la posesión y el juramento para el ejercicio de las funciones:


CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
 Presidente Consejo Directivo

El posesionado:


LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO
 C.C. 52.249.451

Proyectó: Olga L. López M. – Profesional Especializado
 Revisó: Oscar Flórez Moreno – Director Corporativo
 Revisó: Hernando Nieto Bernal – Asesor Jurídico